



# Interacción de las iglesias protestantes históricas con la Dirección General de Cultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2003-2007)

## Un estudio de caso

David Cela Heffel

Universidad Nacional de San Martín



### Resumen

La relación «Iglesia-Estado» es compleja y diversa. Basado en trabajo de campo cualitativo, este artículo se centra en un caso particular: la interacción desarrollada entre la Dirección General de Cultos (DGC) de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, y las iglesias protestantes históricas en el período 2004-2007. Tomando los trabajos de Anthony Giddens y Fortunato Mallimaci, se analiza el proceso de visibilización de la presencia y diversidad religiosa en la Ciudad de Buenos Aires. El artículo concluye sobre la importancia del asesoramiento e intermediación con otras áreas de competencia estatal que estas iglesias recibieron por parte de este organismo gubernamental.

**Palabras claves:** Iglesia y Estado, Protestantismo, Organismos gubernamentales, políticas públicas.

### Resumo

A relação «Igreja-Estado» é complexa e diversa. Com base no trabalho de campo qualitativo, este artigo foca em um caso específico: a interação desenvolvida entre a Direção-Geral de Assuntos Religiosos (DGC) da Cidade de Buenos Aires, Argentina, e as Igrejas Protestantes históricas no período de 2004-2007. Tomando as obras de Anthony Giddens e Fortunato Mallimaci se analisa o processo de visibilização da presença e diversidade religiosa na cidade de Buenos Aires. O artigo conclui sobre a importância do assessoramento e intermediação com outras áreas de competência estadual que essas igrejas receberam por parte dessa agência governamental.

**Palavras-chave:** Igreja e Estado, Protestantismo, Agências governamentais, Políticas públicas.



### Abstract

The «Church-State» relationship is complex and diverse. Based on qualitative fieldwork, this article focuses on a specific case: the interaction between the General Directorate of Religious Affairs (DGC) of the City of Buenos Aires, Argentina and the historic Protestant Churches between 2004 and 2007. Using the works of Anthony Giddens and Fortunato Mallimaci, the article analyzes the process of making the presence and diversity of religion in the City of Buenos Aires visible. The article concludes emphasizing the importance of the counseling and mediation with other areas of state responsibility that this government agency provided to these churches.

**Key Words:** Church and State, Protestantism, Government agencies, Public policies.

### Acerca de David Cela Heffel

David Cela Heffel es posgraduante en Política y Planificación del Transporte en la Universidad Nacional de San Martín. Es Licenciado en Ciencia Política (2004), Magíster en Administración Pública (2012), y Especialista en Administración de Entidades Sin Fines de Lucro (2014), por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como asistente del Área de Ecumenismo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata y como asistente de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PME) en la Fundación Protestante de Diaconía «Hora de Obrar», ambas instituciones con base en Buenos Aires.

---

### Cita recomendada de este artículo

David Cela Heffel (2015). «Interacción de las iglesias protestantes históricas con la Dirección General de Cultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2003-2007): Un estudio de caso». *Horizontes Decoloniales* Volumen 1, No. 1: pp. 196–233. [Revista digital]. Disponible en: <<http://www.gemrip.com.ar>> [consultado el dd de mm de aaaa].

---



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-NoDerivadas 3.0



## Introducción

En las páginas que continúan nos adentraremos en un estudio exploratorio sobre lo que —en términos de Anthony Giddens (2007)— se ha dado en llamar una *interacción*. El tema general del objeto estudiado suele catalogarse dentro de la tradición sociológica y política como la relación entre Iglesia y Estado o entre religiones y Estado. Daremos cuenta de la interacción desarrollada entre la Dirección General de Cultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —a partir de ahora citado como «DGC»— y las Iglesias Protestantes históricas entre los años 2004 y 2007. Así pues, presentamos un *estudio de caso* situado temporal y espacialmente entre dos actores sociales claramente diferenciados, en un contexto determinado. El período seleccionado corresponde a la gestión de gobierno de un mismo partido político en el que fueron Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra (2003-2006) y Jorge Telerman (2006-2007).

El período estudiado es reciente, de manera que no existen hasta el momento estudios en el área indicada desde la óptica del análisis de la interacción entre el Estado de la Ciudad y los Cultos religiosos. Sin embargo, sí existe gran cantidad de trabajos que dan cuenta de la interacción-relación entre la Iglesia —como categoría general, no así una iglesia en particular— y el Estado desde el punto de vista histórico-institucional (Blancarte, 1992; Dussel, 1994; Pierucci y Prandi, 1996; Di Stéfano y Zanatta, 2009).

El presente artículo tiene como objetivo identificar y analizar los procesos que facilitaron y/o obstaculizaron el desarrollo de la interacción entre la DGC y las Iglesias Protestantes históricas. Nos preguntamos: ¿A través de qué elementos se construye y/o retroalimenta la interacción entre el Estado y los Cultos o comunidades religiosas? ¿Se registran cambios significativos en la interacción entre el



Estado y los Cultos o comunidades religiosas a partir de la creación de la DGC ¿Hubo diferencias significativas en el trato hacia un Culto religioso en particular en desmedro de algún otro por parte del Gobierno de la Ciudad?

Para comprender de qué manera una oficina del aparato administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires interactuó con diferentes Cultos religiosos presentes en su ámbito de competencia administrativa y a su vez éstos con aquella, hemos optado metodológicamente por reducir el grupo de actores sociales. Así hemos elegido como sujetos de estudio a un pequeño número de iglesias cristianas—las Iglesias Protestantes históricas— para lograr así en profundidad de análisis dado el carácter del presente trabajo. La información utilizada para el análisis del presente artículo proviene de trabajo de campo realizado con líderes religiosos de aquellas Iglesias y servidores públicos vinculados a la labor de la Dirección General de Cultos del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entre los años 2003-2007. El objetivo de este artículo es mostrar los resultados de nuestra investigación cualitativa a fin de que genere un aporte socialmente útil no sólo para los estudiosos de estos temas sino para toda aquella persona interesada en conocer de cerca el mundo de las interacciones-relaciones entre el Estado y la sociedad, o más específicamente el submundo de las interacciones-relaciones Estado-Iglesia.

## Estado como articulador de relaciones e interacciones

Somos conscientes de que en la literatura de las ciencias sociales, básicamente, los conceptos de «interacción» y «relación» son utilizados como sinónimos. Aún reconociendo la similitud que guardan ambos conceptos, optamos por la pormenorizada descripción que elabora Giddens (2007)



respecto de la *interacción social* como un producto de la estructura, la que es constituida por el obrar humano, y al mismo tiempo es el medio mismo de esta constitución.

Según Giddens (2007: 129), las prácticas sociales pueden ser estudiadas, primero, desde el punto de vista de su constitución como una serie de actos «producidos» por actores, segundo, como formas constitutivas de interacción, que incluyen la comunicación de un sentido; y tercero, como estructuras constitutivas que pertenecen a «colectividades» o «comunidades sociales». Cuando hablamos de interacción nos estamos refiriendo a que es ella misma resultado de un proceso, el cual consta de tres elementos fundamentales: su constitución con carácter «provisto de sentido»; su constitución como un orden moral; y su constitución como la operación de relaciones de poder.

Las interacciones que desarrollan los Cultos religiosos con el Estado —y viceversa— no son necesariamente canalizadas a través de una única oficina gubernamental, como podría ser el caso de la DGC, sino que es simplemente una instancia más dentro de todo el entramado organizacional e institucional del Estado con el que las iglesias pueden interactuar. Observaremos más adelante que algunas iglesias o comunidades religiosas mantienen relaciones con el Estado desde mucho tiempo antes de la creación de la DGC, otras —en cambio— verán en la creación de este espacio de articulación un reconocimiento explícito del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la presencia y trayectoria de éstas en la ciudad logrando así encauzar sus demandas —cualquier fuera su naturaleza— en una oficina del Estado destinada particularmente a la interacción con éstas.



Cabe aclarar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye uno de los 24 distritos en los que se divide el país, es la capital de la República Argentina con una población de 2.890.151 habitantes que integra un aglomerado urbano mucho mayor de 24 partidos comúnmente llamado «Gran Buenos Aires» —con una aprobación de 9.916.715 habitantes—, lo cual totaliza 12.806.866 habitantes (INDEC, 2012: 65), el mayor del país. Como tal, el Gran Buenos Aires se encuentra entre los mayores centros urbanos del planeta, y es un importante núcleo de actividad artística e intelectual.

## Iglesias Protestantes históricas

Las «Iglesias Protestantes históricas» son aquellas Iglesias herederas de la «Reforma Protestante» del siglo XVI. Una reforma que, como describe Tomás Várnagy (1999): «[...] finalizó con la supremacía eclesiástica, religiosa y política de la Iglesia de Roma en Europa creando iglesias protestantes de diferentes denominaciones» (p. 205). Várnagy (1999) también nos explica que:

La categoría “protestantismo” se deriva de la protesta de los príncipes y ciudadanos alemanes en la Dieta de Espira en 1529. El verbo *protestari*, del cual se deriva el adjetivo “protestante” no sólo significa “protestar” en el sentido de “plantear una objeción”, sino también “reconocer, testificar o confesar”. (p. 205)

En este estudio hemos decidimos acotar nuestro grupo de actores a las Iglesias que patrocinan al Instituto Universitario ISEDET —Instituto Superior Evangélico de Estudios Teológicos— donde se capacitan quienes luego ejercen el pastorado en las comunidades de fe de las iglesias que lo patrocinan: Iglesia Anglicana —Diócesis Argentina—, Iglesia Evangélica Discípulos de Cristo, Iglesia Evangélica del Río de



la Plata, Iglesia Evangélica Luterana Unida. Iglesia Luterana Dano-Argentina, Iglesia Evangélica Metodista Argentina, Iglesia Evangélica Valdense, Iglesia Presbiteriana San Andrés, e Iglesias Reformadas en Argentina.

Es importante aclarar que dos de las Iglesias mencionadas no provienen directamente de la «Reforma Protestante», pero adhieren a ella y son consideradas por ello «históricas» en la República Argentina: los Valdenses y la Iglesia Anglicana. La radicación en Argentina de todas estas iglesias fue estimulada de una u otra manera por políticos e ideales liberales que vieron en el protestantismo el efecto civilizador en el campo religioso de las ideas modernas (Wynarczyk, 2009: 45). Ellas hacen parte de lo que Floreal Forni (2003) llama «una metrópoli que es un mosaico de religiones» (pp. 15-16).

## Marco general en el que se desarrolla la interacción entre los Cultos religiosos y el Estado

Inmanuel Kant creía ver nacer un «nuevo hombre» en el siglo XVIII, un ser humano libre y con coraje para conocer y dominar el mundo. Un ser humano que se transforma de santo a científico y con el nacimiento del científico, Dios — los dioses— empieza(n) a morir. El Iluminismo logró expulsar del centro del universo la representación de lo divino. Sin embargo, no logró aniquilarla. Aunque se haya visto corrida del centro de la escena en el Sistema-Mundo (Wallerstein, 1976), reviste importancia política en Argentina. Así, encontramos en el preámbulo de la Constitución política de lo que fuera la Confederación Argentina la «invocación a la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia». El 1º de mayo de 1853 se redactó el preámbulo de la Constitución Política de la Nación Argentina





y aún luego de las reformas constitucionales, en la actualidad conserva la redacción original. Juan Cruz Esquivel (2009) argumenta:

Ya en la época colonial, la Iglesia [Católica Romana] intentó asimilar la cosmovisión del ser cristiano con el ser nacional. El modelo de cristiandad, hegemónico por aquel entonces, pretendió homologar la identidad religiosa con la geográfica. De ese modo, el catolicismo como pilar de la nacionalidad otorgaba a la Iglesia el poder y el derecho exclusivo de controlar múltiples aspectos de la vida cotidiana de las personas. Se advierte entonces que, desde antaño, el comportamiento histórico del catolicismo, lejos de recluirse en el ámbito de la sacristía, se extendió al espacio político y social. (p. 42)

Otra cuestión importante a remarcar es el carácter privilegiado que ocupa la Iglesia Católica Romana en nuestro país. En el artículo 2 de la Constitución Nacional se sentencia que «El Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano», instaurando así un status jurídico diferente con respecto a otros cultos. Por otro lado, según el artículo 33 del Código Civil argentino la Iglesia Católica Romana es una persona jurídica de carácter público. Solamente comparten esta categoría el Estado Nacional, las Provincias y los Municipios; y las entidades autárquicas.

Cabe aclarar en este punto que no es lo mismo *libertad religiosa* que *igualdad religiosa*. Existe libertad para que cada persona exprese su religiosidad, según lo establece el artículo 14 de la Constitución Nacional. Sin embargo, entendemos que mientras se siga sosteniendo desde el erario público a un Culto en particular no es posible siquiera pensar en la igualdad religiosa entre los diferentes cultos o comunidades religiosas presentes en Argentina.





Es importante destacar que en Argentina la Secretaría de Culto, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, es el organismo estatal que establece los vínculos entre el gobierno nacional, de un lado; y de otro, cada una de las organizaciones religiosas. El culto católico romano, por su parte, posee una dependencia específica —la Dirección General de Culto Católico— que actúa como nexo entre el Estado y la Iglesia Católica Apostólica Romana. En la órbita de la Secretaría de Culto también funciona la Dirección General del Registro Nacional de Cultos, que «centraliza las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las organizaciones religiosas inscriptas» (Dirección General del Registro Nacional de Cultos, 2015).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires esta diferenciación administrativa no existe, puesto que la Dirección de Cultos es única para todos los Cultos, contando entre ellos, por supuesto, los cultos no cristianos: judíos, musulmanes, hinduistas, espiritistas, budistas, y umbanda, entre otros. Alicia Vázquez afirma que:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen alrededor de 700 lugares físicos de culto, lugares donde expresan su fe religiosa judíos, musulmanes, cristianos (católicos romanos, protestantes, ortodoxos, evangélicos, etc.), budistas, hinduistas y espiritistas, entre otros. (Szwarczer, 2007)

Se puede decir que el centro del universo no lo ocupa hoy lo religioso, pero sin lugar a dudas las expresiones religiosas ocupan un lugar en la escena social. Sin embargo, hemos visto hasta aquí que, básicamente, se considera a la Iglesia Católica Apostólica Romana, por un lado, y a los diferentes Cultos religiosos, por el otro, en un trato diferenciado hacia unos y otros por parte del Estado nacional. Si bien la intención del trabajo no es investigar sobre las diferencias



entre una mayoría católica romana y otras minorías religiosas, es algo que no podemos dejar de mencionar, porque sin duda existen asimetrías de poder frente al Estado por parte de ambos grandes grupos religiosos —Iglesia Católica Romana y los otros Cultos— que inciden en la relación hacia el Estado, y viceversa. Para comprender cabalmente esto Fortunato Mallimaci (2006) —desde una óptica histórico-sociológica— entiende que:

los vínculos entre religión y política perduran y son de múltiples vías pasando tanto por el accionar de la sociedad política en búsqueda de legitimidad religiosa como de la *sociedad religiosa* en relacionarse con el Estado para ampliar su presencia en la sociedad. (p. 72)

Esto es fundamental para comprender las razones y la dinámica de interacción entre los Cultos o comunidades religiosas y el Estado, ya sea en el nivel nacional, provincial o municipal, independientemente de la existencia de un área de competencia específica dentro de la burocracia estatal para la interacción con los Cultos o las comunidades religiosas.

### *Un accionar tutelado por el Estado*

En consonancia con la somera descripción realizada respecto del marco general de interacción entre los Cultos religiosos y el Estado coincidimos con María Soledad Catoggio (2008):

Una vez consolidada la hegemonía católica, la consagración del “mito de la nación católica” desplazó la idea de *libertad* e impuso la de *tolerancia* en el imaginario social. Los diversos emprendimientos estatales de “reconocimiento” de otros cultos no fueron más allá de los márgenes impuestos por este horizonte simbólico de tolerancia. (p. 107)



En ese contexto, el gobierno militar que había tomado el poder en 1943, el 31 de mayo de 1946 dispuso por Decreto N° 15.829/4.615 —firmado por el presidente de facto Edelmiro Julián Farrell— la inscripción obligatoria de los cultos distintos al Católico en un «Registro Nacional de Cultos» en el que prohibía el proselitismo de los mismos entre los indios, en virtud del artículo 67 inciso 15 de la Constitución que decía que los indios debían ser convertidos al catolicismo. Pero antes que se implementara y por el Decreto N° 16.160, del 29 de octubre de ese año, del presidente Juan Domingo Perón, a pedido de la Confederación de Iglesias Evangélicas<sup>1</sup> y de la Convención Evangélica Bautista se archivaron las actuaciones relacionadas con el anterior decreto.

Sin embargo, dos años más tarde, el Decreto N° 31.814 de 1948 creó el «Fichero de Cultos». El Decreto 1.127, del 6 de febrero de 1959, del Presidente Arturo Frondizi, derogó y dispuso reorganizarlo. El Registro Nacional de Cultos, que reemplazó al Fichero de Cultos, está regulado desde 1979 por la ley —de facto— 21.745, reglamentada por Decreto 2.037, del 23 de agosto de 1979, que estableció la obligatoriedad de la inscripción de las instituciones religiosas —distintas al culto católico romano— en el mismo.

### *Lo simbólico y la estructura en el proceso de interacción*

Desde la tradición sociológica que estudia «lo religioso» se lo define comúnmente como un espacio de prácticas —por excelencia— simbólicas, donde lo material también llega a contribuir de manera significativa en la reproducción de lo simbólico a partir de una simbiosis constante. Pierre Bourdieu (2009) afirma que es un sistema simbólico

---

<sup>1</sup> Hoy Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE).



estructurado que funciona como principio de estructuración que 1) construye la experiencia, y que 2) gracias al efecto *consagración* —o de legitimación— hace sufrir al sistema de las disposiciones respecto del mundo natural y del mundo social inculcadas por las condiciones de existencia, un cambio de naturaleza. Bourdieu (2009) continúa:

La religión está predispuesta a asumir una *función ideológica*, función *práctica y política de absolutización de lo relativo y de legitimación de lo arbitrario* que no puede cumplir sino en tanto que asegure una función *lógica y gnoseológica* y que consiste en reforzar la fuerza material o simbólica susceptible de ser movilizadada por un grupo o una clase, legitimando todo lo que define socialmente ese grupo o esa clase. (p. 60)

De esta manera Bourdieu explicita su forma de entender el rol de la religión en general, de su filosofía práctica, no así de alguna institución religiosa en particular.

Nos parece relevante dar cuenta de la estructura, o de los procesos de estructuración, que posibilita/n la interacción entre actores de diferente naturaleza para conocer, al menos, las condiciones a partir de las cuales es posible la génesis y reproducción de interacciones sociales. Giddens (2007) destaca que, la producción o constitución de la sociedad es un logro diestro de sus miembros, pero tal que no ocurre en condiciones que estén enteramente dentro de su intención o comprensión.

Giddens (2007) agrega que se pueden analizar como elementos de motivación. A esto lo llamará la «dualidad de estructura». Bajo estas condiciones, básicamente, podemos decir con nuestro autor que están dadas las condiciones para la reproducción de *estructuras de interacción*. Giddens propone decir que la vida social se puede considerar como un conjunto de *prácticas reproducidas*. Así entonces, las prácticas



sociales pueden ser estudiadas, primero, desde el punto de vista de su constitución como una serie de *actos* «producidos» por actores; segundo, como formas constitutivas de *interacción*, que incluyen la comunicación de un sentido; y tercero, como *estructuras* constitutivas que pertenecen a «colectividades» o «comunidades sociales».

### *Producción y reproducción de una estructura*

Una cuestión central en nuestra investigación es la definición que utilizamos para dar cuenta de la *interacción* entre actores. Giddens (2007) enuncia que es condición necesaria de la interacción el que los actos realizados tengan algún tipo de intención comunicativa. En este sentido argumenta que una intención comunicativa, a saber: la producción de “sentido” en esta acepción, es sólo un elemento de la interacción. Como ya hemos dicho anteriormente, esa interacción constituye también una *relación moral* y de *poder*. Las colectividades «consisten en» interacciones entre sus miembros, no así las estructuras; pero cualquier sistema de interacción, desde un encuentro casual hasta una organización social compleja, se puede analizar estructuralmente.

Por otro lado, Guiddens (2007) agrega que el estudio de la *estructuración* intenta determinar las condiciones que gobiernan la continuidad y la disolución de estructuras o de tipos de estructuras: indagar el proceso de reproducción es especificar las conexiones entre «estructuración» y «estructura».

Una estructura no es un «grupo», ni una «colectividad». Ni una «organización»: estos tienen propiedades estructurales. Grupos, colectividades, etc., puede y deben ser estudiados como sistemas de interacción (Giddens). Diremos entonces con Giddens (2007) que la interacción se constituye en y por



la conducta de los sujetos; la estructuración, como la reproducción de prácticas, denota abstractamente el proceso dinámico mediante el cual las estructuras llegan a existir. Es así que empleará el concepto de dualidad de estructura: una estructura social es constituida por el obrar humano, y al mismo tiempo es el medio mismo de esta constitución. El lenguaje existe como una «estructura», sintáctica y semántica, sólo en cuanto hay consistencias discernibles en lo que la gente dice, en los actos de habla que produce.

Mientras que comunicación, poder y moralidad son elementos integrales de una interacción, significación, dominación y legitimación son en cambio propiedades sólo analíticamente separables de una estructura. Afirmamos con Giddens (2007) que la sociedad es siempre y en todas partes una realización diestra de sus miembros y que si los humanos hacen la sociedad, no la hacen meramente bajo condiciones elegidas por ellos.

La *dualidad de estructura* es el rasgo más integral de los procesos de reproducción social, que a su vez siempre pueden ser analizados en principio como un proceso dinámico de *estructuración*. Intervienen tres elementos en la producción de formas de interacción: (a) toda interacción implica una comunicación —intentada—, (b) la operación de un poder y relaciones morales, (c) las estructuras existen «fuera del tiempo y el espacio», y deben ser consideradas para los fines del análisis como específicamente «impersonales».

A partir del análisis de Giddens (2007) y de Mallimaci (2006, 2008), nos preguntamos por cómo analizar el vínculo de lo religioso con lo político, lo educativo, lo ético, y lo social, entre otras áreas. Mallimaci (2008) sugiere, entre otras cosas, que el análisis sea a partir de una:



reflexión reconstruida por el investigador, recompuesta por los creyentes y transformada en la interacción (por eso es fundamental una doble hermenéutica a tener en cuenta: la del actor y la del investigador) y que debe ser comprendida en un determinado momento histórico y sociológico. (p. 119)

En consonancia con la sugerencia de Mallimaci hemos visto hasta aquí la configuración sociopolítica e institucional que dio lugar a múltiples relaciones entre el Estado y los cultos religiosos. Como resultante de dichas configuraciones se producirán paralelamente dos procesos: el de secularización y el de laicidad. Mallimaci (2008) entiende *secularización* como «[...] el largo proceso social, simbólico y cultural de recomposición de las creencias con la consiguiente pérdida de poder de los especialistas religiosos y un crecimiento de la individuación» (p. 119).

## Antecedentes y accionar de la Dirección General de Cultos de la Ciudad de Buenos Aires

Inmediatamente antes de la creación de la DGC existió un *área de Colectividades y Cultos*, entre los años 2002 y 2003, que dependía de la Dirección General de Derechos Humanos. Según su «Carta de presentación a Colectividades y Cultos» (Dirección General de Derechos Humanos, 2002), la misma tuvo como objetivo principal «[...] promover, en el marco del reconocimiento de la diversidad, la igualdad de derechos y oportunidades de todos los habitantes de la





Ciudad [...]».<sup>2</sup> A las funciones propias de la mencionada Dirección General se sumaron, a partir de enero de 2002 «[...] la coordinación y generación de vínculos con las colectividades y con los distintos cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [...]» (Dirección General de Derechos Humanos, 2002).

El esquema de dependencia del *área de Colectividades y Cultos* de la Dirección General de Derechos Humanos se mantuvo por el período de casi dos años: desde enero de 2002 hasta diciembre de 2003, momento en que —por decreto— se crea la Dirección General Adjunta de Cultos. Teniendo en cuenta que el Estado de la Ciudad de Buenos Aires modifica su status jurídico en el año 1994, convirtiéndose en una Ciudad Autónoma, entendemos que es relativamente poco el tiempo transcurrido hasta la creación de la DGC, como veremos, en el año 2003 —su antecesora institucional data de unos años antes como ya apuntamos—.

### *Creación de un espacio de articulación entre los Cultos religiosos y la Ciudad de Buenos Aires*

En diciembre de 2003, mediante decreto 2696/2003, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires* (BOCBA) 1336, de fecha 10 de diciembre de 2003, se creó la Dirección General Adjunta de Cultos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos de la Secretaría General. El decreto no hace mención específica de los objetivos de la DGC, quizá porque la naturaleza del mismo se refería a la modificación de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

---

<sup>2</sup> Agradecemos especialmente a la Diputada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gabriela Alegre, ex-Directora General de Derechos Humanos entre los años 2000-2006, por el material facilitado para esta sección.



Ante la destitución del Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra, asume el vice-jefe de gobierno, Jorge Telerman, y procede a modificar la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto 350/06, publicado en el *BOCBA* 2416, de fecha 7 de abril de 2006. A partir de ese momento la Dirección General Adjunta de Cultos pasó a ser una Dirección General que dependía directamente de la Secretaría General.

### *¿Por qué y para qué se crea la Dirección General de Cultos en la Ciudad de Buenos Aires?*

Ésta fue una de las primeras preguntas que dio impulso a la presente investigación. Partimos de la hipótesis que la creación de una oficina gubernamental debería responder a los intereses y demandas de algún grupo de poder, algunos actores relevantes en la escena política de la Ciudad de Buenos Aires.

Ninguno de los líderes religiosos entrevistados tenía conocimiento de las razones de la creación de dicha oficina gubernamental, y tampoco se lo habían preguntado. No obstante, sí hubo coincidencia en manifestar que seguramente no fue una demanda de las iglesias protestantes históricas. Aún así, las hipótesis indicaban distintas posiciones. Por una lado, aquellas que enfatizaban el rol del poder político en la creación de la DGC, tal como afirma Nicolás Rosenthal (2010) en su análisis:<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> A lo largo de este trabajo, los nombres reales de los entrevistados son usados con permiso explícito de los mismos.



[...] fue un logro de determinados funcionarios del Gobierno de la Ciudad que vieron la necesidad de la creación. Digamos, un esfuerzo personal de algunos funcionarios, en particular de quién después fue la primera Directora General de la DGC, Alicia Vázquez [...].

Por otro lado, aquellas posturas que hacían énfasis en el rol que las instituciones religiosas mismas jugaban en la arena política de Argentina, tal como lo expresaba en su análisis Juan Gattinoni (2010):

[...] obedece a un crecimiento [...] cada vez más importante de las distintas formas de expresión religiosa que se dan en el país y la necesidad de tener una interlocución con las expresiones religiosas como actores sociales de relevancia en la sociedad, en este caso la sociedad porteña, pero en otros casos tiene que ver con que las religiones son cada vez más actores sociales relevantes.

Nos quedó claro que, antes de la DGC, el espacio creado para las interacciones-relaciones con los cultos religiosos en la Ciudad —en el marco de la Dirección General de Derechos Humanos— no tuvo demasiada actividad, esto además fue corroborado por todos los entrevistados, muchos de los cuáles nos preguntaba si había existido alguna oficina con funciones similares a las de la DGC. Andrés Albertsen (2010), pastor de la Iglesia Dinamarquesa en Buenos Aires, fue el único que manifestó saber de la existencia del Área de Colectividades y Cultos. Es más, nos informó que:

Habíamos tenido un vínculo previo con el Gobierno de la Ciudad en el año [19]99: hicimos un libro con motivo de los 75 años de la iglesia [Dinamarquesa] y ahí recibimos una ayuda económica para la publicación del libro, del área de Cultos y Colectividades [...].



Nos pareció pertinente entrevistar a quien fuera la Directora General de Cultos de la Ciudad de Buenos Aires en el período considerado (2003-2007), Vázquez (2008), quien nos dio su respuesta a la pregunta que da cuerpo a la presente sección.

Durante la gestión de De la Rúa como primer Jefe de gobierno de la CABA existió una Dirección General de Colectividades y Culto, a través de aquella oficina se relacionaban los Cultos y el Gobierno de la Ciudad. Dicha oficina no proporcionaba un servicio a las comunidades religiosas. Hasta el momento de la creación de la Dirección General de Cultos los Cultos religiosos se relacionaban a través de funcionarios políticos [...] *Fueron ejes de nuestra gestión: la visibilidad de la presencia religiosa en la Ciudad, la promoción de la diversidad religiosa, la convivencia religiosa y el compromiso social de la mayoría de las iglesias. Se apuntó, además, a contribuir en situaciones de discriminación que surgen ante lo desconocido.* (Cursivas nuestras)

A partir del relato de Vázquez identificamos la impronta que se le intentó dar a una política pública, en el sentido propuesto por Yves Mény y Jean-Claude Thoening «una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o un espacio geográfico» (1989, citados en Muller, 2006: 52). Ambos autores identifican cinco elementos que pueden fundamentar la existencia de una política pública. El primer elemento es que una política pública está constituida por un conjunto de medidas concretas que conforman la verdadera «sustancia» de la misma. El segundo elemento comprende unas decisiones o unas formas de asignación de los recursos «cuya naturaleza es más o menos autoritaria». El tercer elemento se inscribe en un «marco general de acción», lo que permite distinguir, en principio, una política pública de simples medidas aisladas. El cuarto elemento es que tiene un



público, es decir unos individuos, grupos u organizaciones cuya situación está afectada por esa política. Finalmente, el quinto elemento implica que una política pública define, obligatoriamente, metas u objetivos para lograr, definidos en función de normas y de valores (Muller, 2006). En este sentido, Vázquez (2009) expresó:

[...] nos parecía que el vínculo que teníamos que tener con las comunidades religiosas era de [...] ordenar y sistematizar la demanda de las comunidades religiosas en relación al Estado, en relación a los recursos del Estado. [...] En principio, empezamos con relacionarnos y presentarnos a las diferentes comunidades religiosas de la Ciudad de Buenos Aires. Primero, para presentarnos y decir: ustedes, en este momento, tienen un lugar donde canalizar preguntas, reclamos, demandas, vinculado a lo religioso y el Estado. Esto quiere decir que hay cierta demanda, de las diferentes comunidades religiosas vinculados al Estado. [...] [E]l área de competencia lo que de alguna manera logró era el principio que hubiera mayores niveles de equidad en cuanto al uso de los recursos del Estado [...] quedaba claro que lo que se hacía era por una decisión política, o sea, hay una idea de una política para llevar adelante en relación a los grupos religiosos, comunidades religiosas o cultos, que surge de una línea política determinada [...]. En otro tiempo esto no hubiera sido posible, entonces, siempre para plasmar una política pública tiene que responder a una realidad bastante concreta, sino es muy difícil diseñar una política, escribirla y llevarla adelante cuando nada de eso existe.

¿Por qué uno de los objetivos de la gestión de la DGC de aquellos años apuntaba a ordenar y sistematizar la demanda de las comunidades religiosas en relación al Estado, a los recursos del Estado? Juan Abelardo Schvindt (2010) nos aclaró sobremanera esto diciendo:



[...] esta iniciativa [la creación de la DGC] generó un ámbito de interlocución que no existía antes. Ello le permitió al Gobierno de la Ciudad en su interlocución con los credos, una mayor visibilidad y calidad en la gestión. Antes eran contactos políticos y esta nueva realidad institucional instaló mayor especificidad en materia de relacionamiento entre la ciudadanía y el gobierno desde la perspectiva de los cultos. Ahora el vínculo es institucional lo que permite una interlocución ordenada y orgánica, evitando cualquier mal interpretación que pudiera haber en relación que la iglesia eventualmente establece con el Gobierno de la Ciudad.

Aclaremos al inicio de nuestro trabajo que no todas las interacciones de los cultos o comunidades religiosas se direccionan necesariamente a través de la DGC. Esto pudimos corroborarlo, por ejemplo, a través de Daniel Goldman (2010) —uno de los entrevistados— quien nos manifestó:

Me parece que los temas pasan más por vínculos personales, y simpatías personales [...] me parece que los vínculos—por lo menos en mi caso— se manejan por otros carriles: conocimiento con funcionarios, conocimiento con legisladores, y las necesidades que tenemos de expresarnos se direccionan desde ese lugar.

No todas las comunidades religiosas son iguales en cuanto a recursos e influencias en el ámbito político-económico, y esto se evidenció en las entrevistas. En la medida en que algunas comunidades tenían un «acceso al poder» más dinámico, el establecimiento y funcionamiento de una DGC no les significaba un cambio en su manera de vincularse con el Estado. Algunas áreas del Estado —Ministerios— son un espacio fuertemente influenciado —y hasta podríamos decir cooptado— por un culto en particular, como por ejemplo el



Ministerio de Educación, desde donde la Iglesia Católica Romana recibe dinero del Estado para sus colegios confesionales (González, 2010).

Teniendo en cuenta la realidad asimétrica respecto del «acceso al poder» entre comunidades religiosas, nos es claro entender que la recepción de la noticia de la creación de una nueva área de gobierno para la interacción con los cultos por parte de algunas comunidades religiosas haya sido tan buena.

Así lo atestiguó Mónica Danenberg (2009), una ex-funcionaria de la DGC:

Imagínate cómo se sentían los Cultos más pequeños cuando les llegaba una invitación del Jefe de Gobierno y a su vez encontrarse en un calendario donde estaba Bergoglio, donde estaba Bergman, los Ortodoxos [...] para ellos fue importantísimo. Porque tenían un momento para compartir entre ellos y con la autoridad máxima de la Ciudad [...] se sintieron representados.

Del mismo modo, Carol Wisnia (2010) —otra ex-funcionaria— recalcó:

Yo creo que fue positivo, favorable. Eso quedó plasmado en el día de la fiesta de despedida de Alicia en la Manzana de las Luces en diciembre de 2007. Todos los que estuvieron hablaron a favor de la gestión de Alicia y estaban “felices” por decirlo de alguna manera para con la gestión.<sup>4</sup>

Como ya hemos visto, ya sea por historia, tradición, contactos políticos o alguna otra razón, algunas comunidades religiosas encontraban en la DGC un espacio no demasiado

---

<sup>4</sup> Se refiere a la fiesta de despedida con motivo de la culminación de la gestión de gobierno de Jorge Telerman. Para más información véase el artículo de Jorge Rouillón (2007).





significativo. Sin embargo, las comunidades religiosas minoritarias en cuanto a número de fieles o seguidores encontraron en la DGC un espacio donde canalizar sus demandas, evacuar sus dudas y hasta un espacio de reconocimiento por parte del Estado de la Ciudad de Buenos Aires de su existencia como comunidad religiosa.

### *Reacción de las iglesias protestantes históricas ante la creación de la DGC*

Nos parece que podríamos resumir la reacción del conjunto de las iglesias utilizando las palabras de Ester Iglesias (2010), una de las entrevistadas:

Hay espacios religiosos, que son propios del ámbito religioso; y espacios que son públicos, que son del Estado. [...] Nosotros siempre tenemos como lema: *no hacer solos lo que se puede hacer juntos*. Entonces, todo lo que se podía hacer junto con el Estado se hacía, nunca restando, nunca compitiendo. (Cursiva nuestra)

Para el conjunto de las iglesias objeto del presente trabajo la creación de la DGC la tomaron como un dato de la realidad, hubo una toma de conciencia de una nueva situación creada en la ciudad en relación con los cultos instalados en ella. Uno de los entrevistados, Marcelo Figueroa (2010), fue un poco más explícito indicando que:

La reacción respecto de que la Ciudad de Buenos Aires tenga una DGC se recibió muy favorablemente porque la DGC viene a apoyar un trabajo de relaciones interreligiosas, inter confesionales, de una red ecuménica, que llevaba muchísimos años, principalmente en la Ciudad de Buenos Aires. Entonces, cuando la República Argentina habla de la madurez en las relaciones inter confesionales, inter religiosas y todo lo demás, lo que realmente debe decir



es que se hace efectiva en la Ciudad de Buenos Aires por una cuestión de que existen las religiones aquí, obviamente, y que hay muchos años y mucho trabajo hecho. Justamente en la Ciudad, donde ya se hacían encuentros, actos, cultos religiosos ecuménicos, reconozcan esa existencia fue de alguna manera un hecho, precisamente, de reconocimiento.

Gattinoni (2010) también recalcó, «[...] el valor de la institucionalización de la DGC permitió acceder al Estado de una manera directa».

Todas las iglesias objeto del presente trabajo tienen una tradición de interacción con el Estado, inclusive algunas de ellas mucho antes de la formación del Estado nacional moderno argentino. De manera que no es extraño encontrar «poco entusiasmo» entre sus dirigentes ante la creación de una DGC en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a diferencia de los dirigentes de otras comunidades religiosas, como hemos visto anteriormente. Mayoritariamente, son iglesias que promueven la separación Iglesia-Estado, abogan por un Estado laico, pero al mismo tiempo no niegan el diálogo con el Estado. Como indicó fervientemente Iglesias (2010): «[...] separación no quiere decir desvinculación». Es paradójico señalar, en referencia a este punto, que las «iglesias madre» de muchas de las iglesias a las que estamos haciendo referencia han quedado vinculadas al Estado en sus países de origen, como ser: Holanda, Alemania, Inglaterra, Suiza, o Estados Unidos, entre otros.

## Estrategias de interacción de la DGC con las Iglesias Protestantes históricas

Entendemos a las *estrategias* en el sentido de un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.



Si bien es un concepto aplicado a los campos militar, del mercado, y otros tantos, aquí lo utilizamos para dar cuenta de las acciones políticas concretas implementadas por la DGC para interactuar con los cultos presentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más específicamente para interactuar con las Iglesias Protestantes históricas objeto del presente trabajo.

Los objetivos planteados por la DGC fueron elaborados en el marco de una visión de gestión de gobierno aún mayor. Así lo expresó Vázquez (2008):

Fueron ejes de nuestra gestión: la visibilidad de la presencia religiosa en la Ciudad, la promoción de la diversidad religiosa, la convivencia religiosa y el compromiso social de la mayoría de las iglesias. Se apuntó, además, a contribuir en situaciones de discriminación que surgen ante lo desconocido.

Nos preguntamos ¿cómo se tradujeron estos objetivos en estrategias de interacción? ¿A través de qué acciones se podría materializar una relación entre la DGC y los Cultos o comunidades religiosas? ¿Podemos hablar de la existencia de una *relación* entre la DGC y las Iglesias protestantes históricas?

Sobre este particular, la mayoría de los entrevistados manifestó haber sido invitado a eventos organizados o co-auspiciados por la DGC o por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —a través de la DGC—. Entre ellos podemos mencionar: encuentros interreligiosos; eventos culturales: muestras fotográficas, charlas filosófico-religiosas, encuentros musicales, muestras de arte; actos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, actos cívicos, etc. Varios eventos fueron organizados directamente por la DGC y en muchos casos la DGC auspició gran cantidad de eventos



organizados por las comunidades religiosas, sin alentar por ello el proselitismo de algún culto en particular.

En todo auspicio por parte de la DGC siempre estuvo presente el objetivo de visibilizar la presencia y diversidad religiosa presente en la Ciudad de Buenos Aires. Dicho objetivo se sustentaba en una hipótesis que parte de la premisa de que una cantidad significativa de acciones de discriminación son originadas a partir del desconocimiento de aquél o aquello desconocido. En este sentido, la visibilización de la diversidad religiosa presente en la Ciudad de Buenos Aires fue una política pública diseñada e implementada especialmente para iniciar el camino que promueve el aprendizaje de aquél o aquellos que son diferentes. Esto se materializó, por ejemplo, en la elaboración del almanaque interreligioso que produjo la DGC en los años 2005, 2006 y 2007. Fue una idea original, donde lo interreligioso se instaló, por lo menos, desde una visión gráfica. Fue una iniciativa que, sin ser costosa, instaló la cuestión como algo novedoso.

En la mayoría de los casos, la DGC fue co-auspiadora de eventos organizados por las iglesias o por organizaciones ecuménicas como la celebración del mes de la Biblia, evento organizado por la Sociedad Bíblica Argentina y la Comisión Ecuménica de Iglesias Cristianas en la Argentina (CEICA).<sup>5</sup> La actividad fue acompañada durante los cuatro años de gestión, la celebración de la V Asamblea General del Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI), en febrero de 2007, y la celebración del Día Mundial del VIH-SIDA, promocionado por la Pastoral Ecuménica del VIH-SIDA.

---

<sup>5</sup> Podría decirse que CEICA es el espacio de encuentro ecuménico más amplio en la Argentina, donde se reúnen las cuatro confesiones del cristianismo: católicos romanos, protestantes, anglicanos y ortodoxos (Córdova Quero, 2014: 10-19).



Para muchos actores, la DGC fue considerada un espacio de articulación entre los Cultos o comunidades religiosas y el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del asesoramiento, intermediación y el contacto directo con otras áreas de competencia que conforman la burocracia estatal.

Entre otras acciones, durante la gestión 2003-2007 de la DGC, la visita de los funcionarios a diferentes actividades de las comunidades religiosas fue algo constante, donde se privilegió el contacto «cara a cara» en un marco de respeto y reconocimiento mutuo. Así lo manifestaba Vázquez (2008):

Con todos los Cultos que tuvimos algún tipo de contacto y posterior relación fue siempre en un marco institucional. En principio se conocieron los espacios religiosos y las comunidades religiosas que hay en la Ciudad de Buenos Aires.

Esto último fue corroborado por todos los entrevistados. La presencia de la DGC, a través de sus funcionarios, en diversas actividades cívicas y culturales fue constante.

### *Competencias de la Dirección General de Cultos de la Ciudad de Buenos Aires*

Una de las preguntas investigativas que nos surgió fue la siguiente: ¿Hubo claridad por parte de los entrevistados respecto de las competencias de la DGC? A lo largo de la investigación encontramos que la gran mayoría de los entrevistados manifestó no conocer cabalmente, al inicio de la gestión, los alcances y/o funciones de la DGC.

Sin embargo, gracias a las presentaciones tanto formales como informales que se realizaron desde la Dirección de la DGC y, al iniciarse la planificación y el desarrollo de diferentes actividades, algunas por iniciativa de la DGC y en otros casos por iniciativa de las comunidades religiosas —



como ya hemos indicado— las autoridades de las comunidades religiosas fueron comprendiendo los alcances o competencias de la DGC. Así lo confirmó Iglesias (2010):

Yo creo que “sobre la marcha” vimos la utilidad que tenía. Uno fue descubriendo la posibilidad de encuentros, de conocerse, en un plano de pluralidad e igualdad con cristianos de otras tradiciones, con no cristianos, yo creo que fue muy bueno porque si bien hay una instancia a nivel nacional [Secretaría de Culto] uno acude allí por cuestiones legales o formales o “macro” pero, el encuentro “cara a cara” con las congregaciones de las comunidades se podía dar en este espacio de la Ciudad. Yo creo que fue válido.

Es importante aclarar también que, desde la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE) hubo claridad respecto de las competencias de la DGC, pero al mismo tiempo cierta cautela en cuanto a lo nuevo que se presentaba. Así lo manifestó Rosenthal (2010) quien fuera uno de los presidentes:

Sí, sabíamos para qué estaba la DGC y además la Directora General lo aclaró bastante bien desde un principio. [...] En ese sentido la Directora General en todo espacio de contacto con las iglesias y por lo menos a mí cuando me compete hacerlo como Presidente de la FAIE siempre se encargó de aclarar que el rol o la visión por lo menos del Gobierno de la Ciudad en ese momento respecto de los cultos era la de facilitar el diálogo interreligioso y la de facilitar la relación de los cultos con la sociedad toda, pero más como un apoyo o incentivo a la promoción cultural, como un interés genuino de la Ciudad de Buenos Aires de promocionar la diversidad religiosa, así como promociona a las distintas comunidades étnicas, de inmigrantes o su diversidad cultural. Siempre la idea fue promocionar el contacto, el diálogo.



Se expresaba una cautela legítimamente fundada desde la Federación de Iglesias Evangélicas más antigua en la Argentina, con más de 70 años de existencia, en la que están afiliadas ocho de las nueve iglesias sujeto de la presente investigación. La Iglesia Anglicana —Diócesis de Argentina— no es miembro de la FAIE. Una federación que desde sus inicios tuvo como objetivos rectores la libertad de conciencia y de culto en el marco de un Estado laico de derecho.

Una de las competencias de la DGC fue la gestión directa de los espacios públicos, ya sean plazas, calles y/o avenidas hasta teatros, centros culturales u otros espacios para la expresión de las comunidades religiosas. La DGC era la receptora del pedido de uso del espacio público y se encargaba de efectivizarlo en coordinación con otras oficinas del propio Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En algunos casos también se facilitó la logística o infraestructura que permitiera un desarrollo adecuado de la actividad.

Por otro lado, la DGC también aunó esfuerzos para coordinar actividades conjuntas entre las organizaciones diacónicas de las comunidades religiosas; y entre ellas y el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad, como lo manifestó Lisandro Orlov (2010), uno de los entrevistados:

No fue que la idea nació “de una probeta” fue un primer intento y a medida que fue pasando el tiempo servía la DGC como puente para otros Departamentos, otras Direcciones dentro de la misma Municipalidad, era como una facilitadora en determinadas cosas, y de promotora del diálogo entre personas de comunidades religiosas y el Estado. Recuerdo los esfuerzos que hizo para relacionar nuestro trabajo con la Pastoral Social de la Iglesia Católica. O sea, hacía muchas veces de puente entre organizaciones de distintas confesiones de fe, pero que tenían una ideología semejante.





Vemos así, de forma concreta, una de las maneras en que la DGC interactuaba no sólo con las comunidades religiosas sino también con otras dependencias del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.

## Acerca de la interacción entre las comunidades religiosas y la DGC

Esta sección responde al análisis en base a las siguientes preguntas investigativas: ¿Porqué las comunidades religiosas deciden interactuar con la DGC? ¿Por qué la DGC decide interactuar con las comunidades religiosas? ¿Cuáles son las motivaciones o intereses de ambos actores?

Ante la pregunta ¿Por qué su iglesia decidió interactuar con la DGC? Varios de los entrevistados se preguntaron ¿Por qué la DGC decidió interactuar con nosotros? No es menor la distinción. Inferimos que la pregunta era motivada en una desconfianza de parte de las iglesias hacia el Estado — cualquiera sea su naturaleza y configuración— influida por años de historia común. Como hemos visto a lo largo del presente trabajo, las iglesias diferentes a la Católica Romana históricamente han sido objeto de investigación por parte del Estado, con un fin claro: supervisar su accionar. El caso que estudiamos es diferente, porque no se trata del Estado nacional, pero entendimos el reparo planteado por algunos de los entrevistados. No obstante ello, todos reconocieron que conforme fue avanzando la gestión de la DGC quedó claro que las intenciones no eran las de «tutelar» ningún accionar, sino por el contrario, trabajar mancomunadamente Estado e Iglesias.

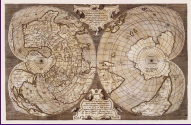
Ha resultado interesante indagar sobre las razones que motivan a las iglesias a interactuar con el Estado. En la entrevista, Schvindt (2010) nos indicó:



La democracia nos incluye, por lo tanto, somos responsables en un Estado democrático por construirlo. Vamos a ser responsables de sus fracasos o de su éxito en cuanto al reconocimiento de los derechos de todos y en particular de los sectores más débiles y de los excluidos. En ese sentido, hay que tener y desarrollar vínculos con el Estado, porque el Estado es construcción común. Pero no como instituciones, que buscan su propio beneficio, su propio poder y en parte su estabilidad y beneficios, sino más bien como la expresión de un grupo, comunidades de personas de hermanos y hermanas que ponen lo suyo y lo propio desde la teología de la Reforma, desde la promoción de comunidades solidarias, desde una visión no basada en el poder de los privilegiados sino en el servicio basado en la promoción de los derechos que le dan sentido a una sociedad común para todos los ciudadanos.

Al mismo tiempo, Guido Bello (2010), otro de los entrevistados, resaltó la actitud de quien fuera la Directora General de la DGC en el sentido de alentar la interacción sociedad —específicamente comunidades religiosas— y Estado:

Creo que siempre ha habido una voluntad de diálogo con el Estado en tanto y en cuanto fuera pertinente como iglesia y en tanto y en cuanto hubiera posibilidad de acceso a ese diálogo. En este caso, evidentemente, se vio favorecido por una persona que conocía a las iglesias evangélicas. De hecho, Alicia Vázquez, se acercó a nosotros ofreciendo el espacio y planteando las posibilidades de diálogo y encuentro que había. Eso implica una actividad distinta de parte del aparato del Estado.



Por parte de las iglesias registramos intereses por lograr gestionar eficientemente sus actividades, optimizando tiempo y costos, así como lograr un mayor conocimiento del funcionamiento interno del aparato burocrático. Como ya hemos visto, la DGC era la oficina dentro del aparato del Estado de la Ciudad de Buenos Aires con competencia para otorgar habilitaciones para la utilización del espacio público, así como para mediar entre las comunidades religiosas y otras áreas del Estado.

Por parte de la DGC registramos el interés de alcanzar uno de los objetivos de la gestión de aquellos años «visibilizar la diversidad religiosa en la Ciudad», como hemos visto oportunamente, y aumentar el conocimiento entre las diferentes comunidades religiosas presentes en la Ciudad. En este sentido, nos preguntamos de qué manera fue construyéndose la interacción entre las comunidades religiosas y la DGC, para, de esa manera comprender la dinámica del proceso.

La gran mayoría de los entrevistados manifestó haber sido invitado a varias actividades y eventos por parte de la DGC. De igual forma, la gran mayoría de los entrevistados manifestó haber hecho partícipe a las autoridades de la DGC de eventos organizados por las comunidades religiosas, en varios de los cuales la DGC había colaborado en su realización, tal como lo manifestó Iglesias (2010):

Yo no puedo dejar de olvidar lo que nos facilitó y acompañó en el momento que tuvimos la visita del Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias, Rev. Dr. Samuel Kobia. Entonces, realmente, el trabajo de la DGC allanó muchos caminos, abrió muchas puertas. Contamos, realmente, con una recepción de parte de la Ciudad con una categoría que correspondía a un funcionario que representa a tantos cristianos del mundo.



Nos parece importante, además, dar cuenta del ambiente o clima en el que estas interacciones se producían, para entender quizás un poco más cabalmente el significado que tuvo para algunas comunidades religiosas la creación de un espacio de diálogo entre el Estado y ellas. Rosenthal (2010) afirma: «Me parece que se construyó un buen diálogo, ya sea a través de consultas desde la propia DGC como desde la buena recepción de inquietudes que provinieran de la FAIE». En general, los entrevistados remarcaron la calidez y el respeto con los que fueron recibidos en todo momento a lo largo de los años que analizamos en el presente trabajo.

## Conclusión

Como hemos indicado a lo largo del presente artículo, la interacción entre actores diferentes, pero con intereses comunes, se construye en un tiempo y un espacio común. Dicho proceso de interacción consta de tres elementos fundamentales: su constitución con carácter «provisto de sentido»; su constitución como un orden moral; y su constitución como la operación de relaciones de poder. Sería imprudente de nuestra parte no reconocer, a partir de lo expuesto precedentemente en el presente artículo, que hubo cambios en la *relación* —aquella que captura la dinámica de un continuo proceso de interacción— entre el Estado y las comunidades religiosas presentes en la ciudad de Buenos Aires.

Siendo la DGC un espacio de articulación con las comunidades religiosas «pionero» en el entramado burocrático de la Ciudad de Buenos Aires ha resultado «novedoso» para los diferentes actores entrevistados. Novedoso en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, porque todas las iglesias objeto del presente trabajo mantienen relaciones con la Secretaría de Culto de la Nación desde los orígenes de ésta. Ante la continuidad de la DGC a lo largo de



los años algunos entrevistados se han referido a la interacción desarrollada con la DGC como una «relación institucional».

De alguna manera las comunidades religiosas, a partir de la creación de la DGC, lograron una mayor visibilidad y reconocimiento por parte de las autoridades del gobierno, así como de la sociedad en general. Además, algunas comunidades religiosas lograron una mayor articulación con otras esferas del Estado, sobre todo con las áreas de salud y desarrollo social. Así lo manifestaron diferentes entrevistados. Todos los entrevistados manifestaron tener voluntad de diálogo con el Estado —ya sea nacional o de la Ciudad de Buenos Aires específicamente—.

Los límites porosos entre la Iglesia Católica Romana y el Estado argentino hoy en día continúan y son los que marcan una asimetría de poder entre un culto religioso en particular —el católico romano— frente a los cultos no católico-romanos. El Estado argentino, si bien es laico —si lo pensamos por oposición a «confesional»— en tanto que no consagra a una religión o credo como el oficial del Estado, promueve la libertad religiosa o de culto pero al mismo tiempo sostiene económicamente al culto Católico Romano. Esto marca una diferencia en la libertad de culto y la igualdad de culto. La experiencia de las iglesias protestantes historias y la DGC en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires marca un quiebre y la apuesta hacia una dinámica de interacciones que tienda a la igualdad y a la colaboración de todos sus actores.

## Referencias Bibliográficas

### *Entrevistas*

Albertsen, Andrés. Entrevista realizada el 15 de abril de 2010.



Bello, Guido. Entrevista realizada el 22 de octubre de 2010.

Danenberg, Mónica. Entrevista realizada el 13 de octubre de 2009.

Figueroa, Marcelo. Entrevista realizada el 9 de febrero de 2010.

Gattinoni, Juan. Entrevista realizada el 10 de mayo de 2010.

Goldman, Daniel. Entrevista realizada el 23 de junio de 2010.

Iglesias, Ester. Entrevista realizada el 23 de julio de 2010.

Orlov, Lisandro. Entrevista realizada el 08 de junio de 2010

Rosenthal, Nicolás. Entrevista realizada el 06 de julio de 2010.

Schvindt, Juan Abelardo. Entrevista realizada el 26 de agosto de 2010.

Vázquez, Alicia. Entrevista realizada en julio de 2008.

Vázquez, Alicia. Entrevista realizada el 11 de Marzo de 2009.

Wisnia, Carol. Entrevista realizada el 23 de abril de 2010.

### *Referencias*

Blancarte, Roberto (1992). *Historia de la Iglesia Católica en México*. México, DF: Fondo de Cultura Económica.

Catoggio, María Soledad. (2008). «Gestión y regulación de la diversidad religiosa en la Argentina. Políticas de “reconocimiento” estatal: El registro Nacional de Cultos». En: *Religión y política: Perspectivas desde América Latina y Europa*, editado por Fortunato Mallimaci. Buenos Aires: Biblos, pp. 105-116.



Córdova Quero, Hugo (2014). *El desafío del diálogo: Historia, definiciones y problemáticas del ecumenismo y la pluralidad religiosa*. Buenos Aires: GEMRIP Ediciones.

Dirección General de Derechos Humanos, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2002). «Carta de presentación a Colectividades y Cultos», 15 de enero.

Dirección General del Registro Nacional de Cultos, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina (2015). «Dirección General del Registro Nacional de Cultos». Disponible en: <<https://www.mrecic.gov.ar/es/direccion-general-del-registro-nacional-de-cultos>> [consultado el 12 de marzo de 2015].

Di Stéfano, Roberto y Zanatta, Loris (2009). *Historia de la Iglesia argentina. Desde la conquista hasta los fines del siglo XX*. Buenos Aires: Sudamericana.

Dussel, Enrique, comp. (1994). *Historia general de la Iglesia en América Latina*, Volumen 9. Salamanca: Sígueme.

Esquivel, Juan Cruz (2009). «Cultura política y poder eclesiástico. Encrucijadas para la construcción del Estado laico en Argentina.» *Archives de Sciences des Religions* 146 (abril-junio): pp. 41-59.

Forni, Floreal; Fortunato Mallimaci, y Luis Cárdenas, comp. (2003). *Guía de la diversidad religiosa de Buenos Aires*, 2 volúmenes. Buenos Aires: Biblos.

Giddens, Anthony (2007). *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías comprensivas*. Buenos Aires: Amorrortu.





González, Mercedes (2010). «Cómo se financia la Iglesia Católica en Argentina». Disponible en: <http://www.diariomardeajo.com.ar/ComosefinanciaIglesiaCatolicaenArgentina.htm> [consultado el 12 de marzo de 2015].

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2012). *Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Resultados definitivos*, Serie B No. 2, tomo 1. Buenos Aires: INDEC.

Mallimaci, Fortunato. (2006). «Religión, Política y Laicidad en la Argentina del siglo XXI». En: *Laicidad en América Latina y Europa. Repensando lo religioso entre lo público y lo privado en el siglo XXI*, editado por Néstor Da Costa. Montevideo: CLAEH, pp. 71-80.

Mallimaci, Fortunato. (2008). *Religión y política. Perspectivas desde América Latina y Europa*. Buenos Aires: Biblos.

Mény, Yves y Jean-Claude Thoenig (1989). *Politiques publiques*. Paris: PUF.

Muller, Pierre (2006). *Las Políticas Públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Pierucci, Flávio y Prandi, Reginaldo. (1996). *A realidade social das religioes no Brasil*. Sao Paulo, SP: Hucitec.

Rouillón, Jorge (2007). “Nueva etapa en el área porteña de Cultos”. *Diario La Nación* (Buenos Aires), 3 de octubre.

Szwarczer, Carlos (2007). «Cultos en Buenos Aires: los tiempos políticos y religiosos: Entrevista a Alicia Vázquez». *Espacio Latino.com* (Abril). Disponible en: [http://letras-uruguay.espaciolatino.com/aaa/szwarczer/cultos\\_en\\_buenos\\_aires.htm](http://letras-uruguay.espaciolatino.com/aaa/szwarczer/cultos_en_buenos_aires.htm) [consultado el 12 de marzo de 2015].



Várnagy, Tomás (1999). «El pensamiento político de Martín Lutero». En: *La filosofía política clásica. De la antigüedad al Renacimiento*, editado por Atilio Borón. Buenos Aires: CLACSO-EUDEBA, pp. 205-231.

Wallerstein, Immanuel (1976). *The Modern World System: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World Economy in the Sixteenth Century*. Nueva York, NY: Academic Press.

Wynarczyk, Hilario. (2009). *Ciudadanos de dos mundos. El movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001*. Buenos Aires: UNSAM.

